

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2568/2008

Tema: modifica art. 2° Ord. 2330/06 subsidio vacacional.

Derogada por Ord. 2619/08.

VISTO:

La Ordenanza N° 2330/06;

las Facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer cambios en la citada norma para posibilitar a los agentes municipales el cobro del subsidio vacacional;

que la incorporación en el art. 2° modifica la forma de pago de dicho subsidio;

que el beneficio pretendido es contemplar los casos que por razones de servicio o enfermedad de los agentes, puedan acceder al cobro del mismo aun cuando no usufructúen la licencia correspondiente;

que por lo expuesto anteriormente se debe modificar la Ordenanza N° 2330/06, en su artículo 2°.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFIQUESE el art. 2° de la Ordenanza N° 2330/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°) El mismo se liquidará conjuntamente con el pago del mes anterior en el cual el agente municipal tomara su Licencia Anual Reglamentaria.

En caso que por razones de servicio o enfermedad el agente municipal no haya usufructuado su periodo vacacional hasta el 31 de agosto del año correspondiente, el premio anual vacacional se liquidara conjuntamente con los haberes del mes de agosto.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Aa/OMV